



Resolución Jefatural

N° 00030-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 22 de Febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°011-2024-CENEPRED/DIFAT, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica – DIFAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, el literal j) del artículo 12° de dicha Ley, señala que es competencia funcional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciéndose como objetivo prioritario 1 “Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del estado”; concordante con el servicio 1.5, Tabla 11 denominado “Programa de educación y difusión del conocimiento del riesgo”;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, aprobado con Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, prevé como actividad operativa multisectorial 1.5.3 Mecanismos para promover buenas prácticas en GRD;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00114-2022-CENEPRED/J, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva N°001-2022/CENEPRED/DIFAT/J, del Concurso “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”;

Que, el numeral 5.2. del título V de dicha Directiva, enunciada en el considerando precedente, establece que el Comité Organizador es la instancia responsable de la organización y ejecución del concurso; siendo el/la director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (DIFAT), quien lo preside;

Que, mediante Resolución Jefatural N°012-2024-CENEPRED/J, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó las bases del concurso “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres 2023”; las mismas que establecen las reglas a las que se acogen las entidades interesadas en participar en cuanto a los requisitos, categorías de postulación, cronograma de ejecución, criterios e indicadores de evaluación; aspectos objetivos que contribuyen a la transparencia del concurso;

Que, con Informe N°011-2024-CENEPRED/DIFAT, de fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, informa sobre los resultados obtenidos por las entidades participantes en el II Concurso Nacional “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres 2023”, de acuerdo al acta emitida por el Jurado Calificador, dando como ganador del segundo puesto a la Municipalidad Provincial del Callao, en la Categoría C: Gobierno Local, sub categoría C1: Provincial;

Que, en ese sentido, corresponde declarar como ganador del segundo puesto en la Categoría “C”: Gobierno Local, sub categoría “C1”: Provincial a la Municipalidad Provincial del Callao;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N°001-2012-CENEPRED/J, “Directiva del Concurso “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres” del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED”, aprobada por Resolución Jefatural N°114-2022-CENEPRED/J, “Bases del Concurso denominado “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres” que organiza el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, aprobada por Resolución Jefatural N°012-2024-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase a la **Municipalidad Provincial del Callao**, Ganadora del Segundo Puesto en la Categoría C: Gobierno Local, sub categoría C1: Provincial del II Concurso Nacional “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres 2023”.

Artículo 2°.- Felicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, Equipo Técnico; y a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Provincial del Callao, al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED